



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E:

El suscrito diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto relativo a reforma varias disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Colima a fin de promover la instrucción de una lengua extranjera en la educación básica que comprenda todas sus modalidades. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) ha mencionado que todo niño, niña y adolescente, tiene derecho a una educación de calidad y que es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país.

En México se tiene un sistema de educación que estructura los principios, procedimientos y normas de como habrá de llevarse a cabo, el cual permita a las nuevas generaciones tener los conocimientos en cultura, arte, tecnologías y otras ramas, para que los niños tengan una visión de lo que es el mundo y como deben conducirse en la vida.

De ahí la importancia de que el sistema educativo en México este a la vanguardia, ya que cada ser humano aprenderá y se desenvolverá todos los días de su vida con lo que aprenda en las escuelas.

“2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo”



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Uno de los retos de la educación en México es el fortalecimiento de la educación intercultural y bilingüe para la niñez y adolescencia, en general de todos sus habitantes, mediante el aprendizaje de una lengua extranjera en particular del idioma inglés ya que es la tercera lengua más hablada en el mundo, ésta después del idioma chino mandarín y el español; así se contribuye a una mejor interacción multicultural y de acceso a la información en todo el mundo.

Es por ello que consideramos en el Partido del Trabajo que es indispensable el uso de una lengua extranjera a nivel básico como el inglés y que este idioma se promueva para que sea introducido en las escuelas a nivel básico, ya que en los inicios de la infancia de cualquier menor es la mejor etapa de su desarrollo para el aprendizaje y además está comprobado científicamente que es la mejor etapa para comenzar a entender otros idiomas independiente de la propia lengua materna.

Por lo anterior esta iniciativa tiene como objeto primordial dotar a los niños, niñas y adolescentes Colimenses que cursan un nivel básico escolar, estudien una lengua extranjera como lo es el idioma inglés y que la misma sea promovida en las escuelas, con ello se tendría alumnos mejor preparados que se integran a formar parte de una sociedad más avanzada, lo cual les garantiza un mejor posicionamiento a nivel educativo y cultural, pues no solo obtienen una educación de calidad sino también una preparación que los proyecta hacia un mejor futuro. Es sí, que propongo a esta H. Asamblea el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XV del artículo 89 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

“2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo”



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO 89.- Para alcanzar la equidad en la educación la autoridad educativa estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias llevará a cabo las acciones siguientes:

I a XIV. (...)

XV. Promoverá la enseñanza de una lengua extranjera en particular el idioma inglés, para aumentar las habilidades de los alumnos de educación básica, apoyándose con el material humano y didáctico necesarios para tal efecto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito Diputado solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL., 14 DE DICIEMBRE DE 2016.



DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

"2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo"